

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP  
Unidad de Negocio Los Ríos  
PROCESO COACTIVO No. CNEL-LRS-132-2012

## AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que EL DIA MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaria de este Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, dentro del Proceso Coactivo Nro. CNEL-LRS-132-2012, El remate del bien inmueble embargado consistente de: DOS LOTES DE TERRENOS RUSTICOS, asignado con los números 2 y 3 con una superficie total de 1 hectárea, 92 centiáreas, desmembrado del predio "El Guabito", jurisdicción del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), provincia del Guayas comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE NUMERO 2**, con una superficie de 1 hectárea, 49 centiáreas. Por el Norte: Lote 3, de propiedad del Sr. Olegario Lama con 74.05 metros; Por el Sur: Lote 1 (Roberto Díaz), con 82.70 metros; Por el Este: terrenos de (Luis Torres y Sra.), con 192.60 metros; Por el Oeste: Terreno de propiedad del Sr. Olegario Lama (Piladora), con 189.20 metros. **LOTE NUMERO 3**, con una superficie de 0 hectárea, 43 centiáreas. Por el Norte: terrenos de (Luis Torres y Sra.), con 71.60 metros; Por el Sur: Lote 2, de propiedad del Sr. Olegario Lama con 74.05 metros; Por el Este: terrenos de (Luis Torres y Sra.), con 60 metros; Por el Oeste: Terreno de propiedad del Sr. Olegario Lama (Piladora) y predio Lourdes, con 59 metros. AVALUO COMERCIAL: Terreno, Lote Urbano No. 2 – 3: 1,92 Has. Valor Total \$203,354.75. VALOR TOTAL COMERCIAL APROXIMADO aplicando factor comercial 0,85 ajuste -15%, **USD \$172.851,54 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; SEÑALÁNDOSE EL REMATE PARA EL DIA MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaria de este Juzgado. El actuario del despacho elabore el aviso correspondiente que se publicará por tres veces en uno de los periódicos que se editen en la provincia en que se sigue el presente juicio de acuerdo a lo que dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días, por lo menos de uno a otro aviso y del último de ellos al día señalado para el remate, y por tres días carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados en donde está situado el bien materia del remate. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán de ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Los postores deberán acercarse a la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS ubicada en las calles 9 de noviembre n° 202 y General Barona, esquina, de esta ciudad de Babahoyo, a efecto de solicitar los requisitos necesarios para postular a la diligencia del remate y para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas sean calificadas por CNEL EP a fin de que puedan participar en la presentación de las posturas el día del remate. La calificación será realizada dentro de los 15 días de anticipación a la fecha de realización del remate, para lo cual las personas naturales y jurídicas, que deseen participar en el remate, deberán de acudir a esta judicatura luego de la última fecha de publicación del remate en un término no mayor de tres días para entregar la información para su calificación el Secretario de Coactiva notificará oportunamente a los postores el resultado de la calificación. No se aceptará oferta de los postores que no hubieran sido previamente calificados por la institución. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Empleado Recaudador de Coactiva de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS, con patrocinio de Abogado ante el Secretario de la causa, en el que se indicará casilla judicial o domicilio legal para las notificaciones de ley.- No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos,

del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá de hacerse en dinero en efectivo o en cheque certificado o girado a la orden de CNEL EP, ni las que fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate, para pagar el saldo de la oferta y que no ofrezcan el pago de, por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo, ni las que fueren presentadas antes de las trece horas ni después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. Si el aludido diez por ciento sobrepasa los USD \$ 5.000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) los postores deberán de suscribir el formulario de licitud de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la ley para reprimir el lavado de activos. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedará hipotecado por la cantidad que se ofrezca pagar a plazo, a favor de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS, debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de Propiedad del Catón Alfredo Baquerizo Moreno – Jujan, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar al menos dos dividendos mensuales del capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la corporación acreedora o quien le subrogue legalmente, declarar de plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales del capital y las anualidades del interés legal. Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, la base del remate será de la mitad del precio del avalúo de la bien raíz, conforme lo dispuesto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo o en cheque certificado de uno de los bancos del sistema financiero ecuatoriano a la orden de CNEL EP. Además, las posturas que se efectuaren deberán de ser suscritas por el postor y un Abogado en libre ejercicio de la profesión, adjuntando copia de cédula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el Foro de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por el Abogado que patrocina al interesado o por el postor. Los impuestos prediales, tasas, otros atributos, etcétera, que se encuentran pendientes de pago, así como los gastos de trasferencia de dominio y plusvalía, serán por cuenta del adjudicatario. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del código civil, por lo tanto, no obstante que se indican los linderos y superficie del inmueble de deja expresa constancia que esto se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes. – **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-f) Mgs. Gualberto Vargas Angulo – Empleado Recaudador- Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP- Unidad de Negocio Los Ríos. - f.) Ab. Fernando Almeida Alcívar. – Secretario de Coactiva. -f.) Ab. Evelyn Ruiz Laje - Abogada Impulsora. - Lo certifico. –**

Particular que comunico a usted para los fines de ley. -

Atentamente,

**Ab. Fernando Almeida Alcívar**  
**SECRETARIO DE COACTIVA**